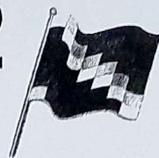




017/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Artículo 4, numeral I, incisos a y b de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establecen que: "I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo".

Que, el Artículo 16, numeral 31 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establece: "las **(ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**. El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad".

Que, la Ordenanza Municipal N° 322/2013 "Reglamento de Honores y Distinciones" en su artículo 1 establece: "El presente Reglamento tiene por objeto regular los Honores y Distinciones: Nombramientos Honoríficos, Condecoraciones y Reconocimientos conferidos por el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto a personas naturales o jurídicas destacadas en el Municipio Alteño".

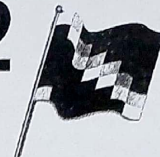
Que, la Ordenanza Municipal N° 322/2013 "Reglamento de Honores y Distinciones" en su artículo 8 determina: "El Escudo de la ciudad de El Alto, es la más alta condecoración que confiere el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Esta distinción se otorgará exclusivamente a: Jefes de Estado, Ministros de Estado, Embajadores, Gobernadores y Alcaldes (nacional o extranjero), que hubieran prestado notables servicios y realizado obras a favor de la ciudad de El Alto..."

Que, Luís Alberto Arce Catacora, nació en La Paz, Bolivia el 28 de septiembre de 1963, cursó sus estudios superiores en la Universidad Mayor de San Simón, obteniendo el grado de licenciatura en Economía, recibiendo posteriormente el grado de Master en Ciencias Económicas (MSc in Economics) de la Universidad de Warwick, Inglaterra; destacando en el desenvolvimiento de su vida profesional su vasta experiencia como catedrático de pre y post grado en universidades públicas y privadas de Bolivia, como la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), el Post Grado en Ciencias del Desarrollo (Cides- UMSA), la Universidad Católica Boliviana (UCB), Universidad Privada de Bolivia (UPB), Universidad del Valle, Universidad Franz Tamayo, Universidad Loyola y otras; habiendo llegado a dictar conferencias en numerosas universidades europeas, norteamericanas y latinoamericanas, como en la Universidad de Columbia en Nueva York, Georgetown University, American University, Pittsburgh University, Harvard University, Universidad de Chicago, Universidad de Buenos Aires (UBA), entre otras.

Que, Luís Alberto Arce Catacora asumió en enero de 2006 el cargo de Ministro de Hacienda de la República de Bolivia, hasta 2009, cuando fue posesionado como Ministro



017/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

de Economía y Finanzas Públicas, destacándose por su labor al frente de la economía boliviana. Siendo elegido Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia el 18 de octubre de 2020, iniciando su mandato el 8 de noviembre del mismo año.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y demás disposiciones legales vigentes:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir la **CONDECORACIÓN "ESCUDO DE LA CIUDAD DE EL ALTO"** a **LUÍS ALBERTO ARCE CATAFORA, PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**, por su loable labor al servicio de la Patria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La entrega de la insignia correspondiente se impondrá en ceremonia especial programada para el efecto, otorgándose copia autografiada de la presente disposición Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los tres días del mes de marzo de dos mil veintidós años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Rosa P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

